



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llagtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2022-MPLM-SM/A

San Miguel, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 086-2022-MPLM-SM/A, de fecha 18 de marzo de 2022, proveniente del Despacho de Alcaldía; referente a la Encargatura de despacho de alcaldía, por viaje en Comisión de Servicio Oficial a la provincia de Huamanga, Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 086-2022-MPLM-SM/A, de fecha 18 de marzo de 2022, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje de Comisión de Servicio Oficial del alcalde a la ciudad de Huamanga, Región Ayacucho, con destino a la ciudad de Lima, los días 21 y 22 de marzo del presente año, a fin de acudir a las instalaciones del CMAN, para firma de convenio de los Proyectos de Magnupampa y Vista Alegre, mismo que se llevara a cabo en la ciudad de Lima;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al Regidor **OCTAVIO AIVAR DEL PINO**, las atribuciones políticas en representación del alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, los días **21 y 22 de marzo de 2022**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor **OCTAVIO AIVAR DEL PINO**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Teodosio Zamora Figueroa
ALCALDE